

Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-23002-19-1752-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1752

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de este objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	296,440.2
Muestra Auditada	296,440.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2023**

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta. Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. Contó con mecanismos de control para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación y su profesionalización, así como evaluar su desempeño. 	
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> Dispuso de un comité de administración de riesgos, y de la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. 	<ul style="list-style-type: none"> No mostró evidencia del establecimiento de objetivos y metas estratégicas, ni de los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude. No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. Contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno. 	
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> Contó con evidencia sobre la supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, así como un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones. 	

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 72 puntos de un total de

100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo en un nivel de cumplimiento alto.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se advierte la existencia de algunas debilidades en la eficacia operativa de los elementos del sistema de control interno; no obstante, en su evaluación se obtuvo un resultado de nivel alto, lo que evidencia que cuenta con un adecuado diseño e implementación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, recibió de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del estado de Quintana Roo los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 296,440.2 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

Destino de los recursos

3. El Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, recibió recursos del FAISMUN por 296,440.2 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 55.7 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 296,495.9 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 79 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 296,424.2 miles de pesos, lo que representó el 99.9% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles	Concepto	Importe al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Recursos destinados a obras y acciones						
Agua potable	9	6,744.7	2.3	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	0	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Drenaje y letrinas	0	0.0	0.0	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	9.7	0.0 ³
Electrificación rural y de colonias pobres	1	3,981.1	1.3			
Mejoramiento de vivienda	43	139,401.3	47.0			
Urbanización	24	133,818.4	45.1			
Infraestructura básica del sector educativo	0	0.0	0.0			
Infraestructura básica del sector salud	0	0.0	0.0	Subtotal (B)	9.7	0.0 ³
Subtotal obras y acciones	77	283,945.5	95.7			
Gastos indirectos	1	6,556.3	2.2	Reintegros y remanentes		
Desarrollo institucional	1	5,912.7	2.0	Reintegros a la TESOFE	65.2	0.0 ¹
				Remanentes en la cuenta bancaria	6.5	0.0 ²
Subtotal (A)	79	296,414.5	99.9	Subtotal (C)	71.7	0.1
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		296,495.9	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA ^{1 2 3}: Los porcentajes corresponden al 0.02%, 0.001% y al 0.003%, respectivamente.

Asimismo, con base en las fuentes de información antes mencionadas, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN

Criterio de inversión	CUENTA PÚBLICA 2023 (Miles de pesos)		
	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	52	98,145.0	33.1
ZAP rurales	17	165,319.4	55.7
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	8	20,481.1	6.9
TOTALES	77	283,945.5	95.7

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	CUENTA PÚBLICA 2023 (Miles de pesos)		
	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	42	150,127.1	50.6
Complementaria	35	133,818.4	45.1
TOTALES	77	283,945.5	95.7

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, destinó el 33.1% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 45.1% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos, asimismo, se observó que el municipio destinó 6,556.3 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que representó el 2.2% del total de los recursos asignados al fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto; de igual forma, destinó 5,912.7 miles de pesos para el pago de conceptos del Programa de Desarrollo Institucional, importe que representó el 2.0% del total de los recursos asignados al fondo, por lo que no excedió el 2.0% establecido como límite para dicho concepto.

4. La cuenta bancaria del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, donde se administraron los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, presentó un saldo al 31 de marzo de 2024 correspondiente a recursos remanentes del fondo por 6.5 miles de pesos, de los cuales se entregó la documentación que acredita su reintegro a la Tesorería de la

Federación (TESOFE) dentro de los plazos establecidos en la normativa, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO
REINTEGRO A LA TESOFE DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Dependencia	Terminación del Número de cuenta bancaria	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2024	Importe reintegrado a la TESOFE ¹
1	Municipio de Felipe Carrillo Puerto	3299	Scotiabank Inverlat, S.A.	6.5	8.2
			TOTALES	6.5	8.2

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA: ¹ La diferencia entre el saldo remanente y el importe reintegrado corresponde a rendimientos financieros.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales corresponden a 41 proyectos por un importe pagado de 197,126.3 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO
PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Previsto en el catálogo FAIS	Validación del proyecto: Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	Importe pagado
1	55145	Construcción de espacio público multideportivo en la localidad de Felipe Carrillo Puerto Colonia constituyentes Ageb 0839	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	5,221.4
2	55614	Construcción de espacio público multideportivo en la localidad de Chan Santa Cruz	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	5,013.3
3	56249	Construcción de espacio público multideportivo en la localidad de Chunhuás	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	5,217.5
4	62754	Construcción de espacio público multideportivo en la localidad de Chunyaxché	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	5,184.0
5	66550	Construcción de espacio público multideportivo en la localidad de Ramonal	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	5,133.1
6	93909	Construcción de espacio público multideportivo en la localidad de Hobompich	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	5,021.0

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:				Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido		
7	94977	Construcción de espacio público multideportivo en la localidad de Kampokolché	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	5,061.3	
8	100888	Construcción de espacio público multideportivo en la localidad de San José Segundo	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	5,102.5	
9	129544	Construcción de techo firme de vigueta y bovedilla en la localidad de Chunhuhub	Mejoramiento de vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	3,902.7	
10	129882	Construcción de techo firme de vigueta y bovedilla en la localidad de Mixtequilla	Mejoramiento de vivienda	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	826.4	
11	129937	Construcción de techo firme de vigueta y bovedilla en la localidad de Uh May	Mejoramiento de vivienda	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	1,402.8	
12	136216	Construcción de techo firme de vigueta y bovedilla en la localidad de Felipe Carrillo Puerto primera parte	Mejoramiento de vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	5,573.9	
13	136293	Construcción de techo firme de vigueta y bovedilla en la localidad de Felipe Carrillo Puerto segunda parte	Mejoramiento de vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	5,569.0	
14	176918	Construcción de cuarto para baño con construcción de sanitario con biodigestor en la localidad de Tuzik	Mejoramiento de vivienda	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	6,430.5	
15	177687	Construcción de cuarto para baño con construcción de sanitario con biodigestor en la localidad de Tac Chivo	Mejoramiento de vivienda	2 mayores grados de rezago social	Sí	Sí	N/A	2,927.6	
16	178028	Construcción de cuarto para baño con construcción de sanitario con biodigestor en la localidad de Petcacab	Mejoramiento de vivienda	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	6,562.4	
17	178067	Construcción de cuarto para baño con construcción de sanitario con biodigestor en la localidad de Francisco May	Mejoramiento de vivienda	2 mayores grados de rezago social	Sí	Sí	N/A	5,270.6	
18	178673	Construcción de cuarto para baño con construcción de sanitario con biodigestor en la localidad de X Konha	Mejoramiento de vivienda	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	2,812.5	
19	178773	Construcción de cuarto para baño con construcción de sanitario con biodigestor en la localidad de X Pichil	Mejoramiento de vivienda	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	3,902.8	
20	180799	Ampliación de red de agua entubada en la localidad de X Hazil sur	Agua Potable	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	986.0	
21	181231	Construcción de calles de terracería a nivel subrasante en la localidad de X Hazil Sur	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	4,708.4	
22	181402	Ampliación de red de agua entubada en la localidad de Trapich	Agua Potable	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	627.7	

Gasto Federalizado

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:				Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido		
23	182658	Construcción de calles de terracería a nivel subrasante en la localidad de Trapich	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	3,354.2	
24	182810	Construcción de calles de terracería a nivel subrasante con carpeta asfáltica en caliente de 3 cms de espesor compacto en la localidad de Santa Rosa Segundo	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	6,473.8	
25	183142	Construcción de calles de terracería a nivel subrasante en la localidad de Tepich	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	4,603.3	
26	183306	Construcción de calles de terracería a nivel subrasante en la localidad de Señor	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	4,482.1	
27	184083	Construcción de calles de terracería a nivel subrasante con carpeta asfáltica en caliente de 3 cms de espesor compacto en la localidad de Presidente Juárez	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	5,276.3	
28	184186	Construcción de calles de terracería a nivel subrasante con carpeta asfáltica en caliente de 3 cms de espesor compacto en la localidad de Naranjal Poniente	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	3,622.2	
29	184893	Ampliación de red de agua entubada en la localidad de Señor	Agua Potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,166.1	
30	185101	Construcción de cuarto para baño con construcción de sanitario con biodigestor en la localidad de Cecilio Chi	Mejoramiento de vivienda	Localidades con dos mayores grados de rezago social	Sí	Sí	N/A	1,944.0	
31	185108	Ampliación de red de agua entubada en la localidad de Tepich	Agua Potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	733.5	
32	185142	Construcción de calle de terracería a nivel subrasante con carpeta asfáltica en caliente de 3 cms de espesor compacto en la localidad de Polyuc	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	3,643.9	
33	185747	Construcción de cuarto para baño con construcción de sanitario con biodigestor en la localidad de Chunhuhub	Mejoramiento de vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	6,044.6	
34	185811	Rehabilitación de calles de terracería a nivel subrasante con carpeta asfáltica en caliente de 5 cms de espesor compacto en la Col. Plan de Ayutla de la localidad de Felipe Carrillo Puerto.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	10,842.8	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:				Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido		
35	212577	Ampliación de red de energía eléctrica en la localidad de Felipe Carrillo Puerto	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	3,981.1	
36	219751	Construcción de techo firme de vigueta y bovedilla en la localidad de Noh Bec	Mejoramiento de vivienda	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	4,899.2	
37	232129	Construcción de parque público en la localidad de Felipe Carrillo Puerto colonia Lázaro Cárdenas Ageb 858	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	2,399.7	
38	233247	Construcción de parque público en la localidad de Felipe Carrillo Puerto colonia Rafael Edgar Melgar Ageb 843	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	9,990.5	
39	234291	Rehabilitación de parque público en la localidad de Felipe Carrillo Puerto Colonia Centro Ageb 434	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	18,742.6	
40	250530	Arrendamiento puro de vehículos para la supervisión de obras públicas en el Municipio de Felipe Carrillo Puerto	Gastos Indirectos	N/A	Sí	N/A	N/A	6,556.3	
41	23002-01	Adquisición y suministro de bienes informáticos, mobiliario y equipo de administración para las diversas dependencias municipales a ejecutarse con recursos del ramo 33 del Programa Desarrollo Institucional Municipal 2023	Desarrollo Institucional	N/A	Sí	N/A	Sí	5,912.7	
TOTAL									197,126.3

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, en los casos aplicables, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo y fue convenido entre los tres órdenes de gobierno.

Integración de la información financiera

6. El Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas

debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); que dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

7. De la verificación realizada en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, a los comprobantes fiscales que soportan las operaciones de pago correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión y que fueron proporcionados por el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, se encontró que siete Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por un monto total de 10,522.9 miles de pesos se encontraron cancelados a la fecha de la auditoría, sin que el municipio presentara la evidencia de haber requerido las reexpediciones correspondientes.

El Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó los siete Comprobantes Fiscales Digitales por Internet vigentes por un monto total de 10,522.9 miles de pesos; sin embargo, no acreditó el motivo de la cancelación de las mismas, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-5-06E00-19-1752-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a GTT2207188T7, Grupo Toloc Tulum, S. de R.L. de C.V.; y a una persona física, de las que se identificó que cancelaron y posteriormente, reexpidieron comprobantes fiscales digitales por internet que respaldan operaciones de pago por obras públicas pagadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, realizados por el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, con domicilio fiscal en Avenida 7 Sur, Manzana 732, Lote 01, entre Calle 12 Sur y Calle 10 Sur, Colonia La Veleta, C.P. 77760, Municipio de Tulum, Quintana Roo, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

8. El Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, por medio de su Dirección de Obras Públicas, adjudicó 32 contratos por un importe de 184,657.3 miles de pesos, de los cuales cuatro fueron por invitación restringida por un importe de 20,351.4 miles de pesos y 28 por licitación pública por un importe de 164,305.9 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y que, en los casos correspondientes, se

dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; que en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

9. El Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, por medio de su Dirección de Obras Públicas, ejecutó 32 obras conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, los reportes fotográficos y las notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

10. El Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, por medio de su Dirección de Recursos Materiales, adjudicó dos contratos por licitación pública por un importe de 12,469.0 miles de pesos de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que las adquisiciones, estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con las fianzas de cumplimiento de dichos contratos.

11. El Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, por medio de su Dirección de Recursos Materiales, ejecutó dos acciones conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispuso de las actas de entrega-recepción, las entradas de almacén y los resguardos que acreditan que la entrega de los bienes y la prestación de los servicios cumplieron las especificaciones, los plazos de entrega y los montos pactados en los contratos o pedidos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que los bienes y servicios fueron recibidos y otorgados a satisfacción de las áreas correspondientes y, en su caso, se encontraron inventariados y resguardados por el personal responsable de su operación.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

12. Se realizó la verificación física de 32 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el

Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, por medio de su Dirección de Obras Públicas, con un importe pagado de 152,149.9 miles de pesos, de los que se comprobó que corresponden con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, los conceptos y los volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

13. Se realizó la verificación física a seis proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, por medio de su Dirección de Obras Públicas, con un importe pagado de 29,631.8 miles de pesos, de los que se observó que en cuatro proyectos con número de MIDS 176918, 177687, 178773 y 185747, se determinaron conceptos y volúmenes de obra con deficiencias constructivas o incompletos por un importe de 386.5 miles de pesos, debido a que en 19 baños los biodigestores se encontraron desinstalados lo cual impide la correcta operación de las obras; en dos proyectos con número de MIDS 66550 y 94977, se determinaron conceptos de obra con deficiencias constructivas por un importe de 117.0 miles de pesos, debido a que el concepto de obra "Suministro y colocación de tablero de basquetbol de acrílico, con logos y aro retráctil" no contaba con el aro retráctil y los logos especificados en el catálogo de conceptos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, artículos 45, 46, 47, 48, 49, 50, 55, 60, 62, 64 y 65, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, artículos 98, 99, 100, 102, 107, 110, 112, 133, 135, 137 y 139.

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA CON DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons	Número de MIDS	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe pagado	Importe de los conceptos de obra con deficiencias constructivas
1	176918	OP-FCP-FAISMUN23-LP-29/2023	Licitación pública	Construcción de cuarto para baño con construcción de sanitario con biodigestor en la localidad de Tuzik	Dirección de Obras Públicas	6,562.4	60.2
2	177687	OP-FCP-FAISMUN23-LP-16/2023	Licitación pública	Construcción de cuarto para baño con construcción de sanitario con biodigestor en la localidad de Tac Chivo	Dirección de Obras Públicas	2,927.6	26.7
3	178773	OP-FCP-FAISMUN23-LP-11/2023.	Licitación pública	Construcción de cuarto para baño con construcción de sanitario con biodigestor en la localidad de X Pichil	Dirección de Obras Públicas	3,902.8	26.8
4	185747	OP-FCP-FAISMUN23-LP-31/2023	Licitación pública	Construcción de cuarto para baño con construcción de sanitario con biodigestor en la localidad de Chunhuhub	Dirección de Obras Públicas	6,044.6	272.8
5	66550	OP-FCP-FAISMUN23-LP-05/2023	Licitación pública	Construcción de espacio público multideportivo en la localidad de Ramonal	Dirección de Obras Públicas	5,133.1	58.6
6	94977	OP-FCP-FAISMUN23-LP-01/2023	Licitación pública	Construcción de espacio público multideportivo en la localidad de Kampokolché	Dirección de Obras Públicas	5,061.3	58.4
						TOTALES:	29,631.8
						503.5	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2023-D-23002-19-1752-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 503,486.39 pesos (quinientos tres mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 39/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago de seis obras con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, con números de Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 176918, 177687, 178773, 185747, 66550 y 94977 que presentaron volúmenes de obra con deficiencias constructivas, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, artículos 45, 46, 47, 48, 49, 50, 55, 60, 62, 64 y 65; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, artículos 98, 99, 100, 102, 107, 110, 112, 133, 135, 137 y 139.

14. Se realizó la verificación física a dos proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, por medio de su Dirección de Obras Públicas, con un importe pagado de 8,920.2 miles de pesos, de los que se observó que dos proyectos con número de MIDS 184083 y 185142, se determinaron conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de 9.7 miles de pesos, debido a que el concepto de obra “señales tipo SR-6 de 71 x 71 cm reflejante con poste”, no se encontraron colocadas tres señales, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, artículos 45, 46, 47, 48, 49, 50, 55, 60, 62, 64 y 65, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, artículos 98, 99, 100, 102, 107, 110, 112, 133, 135, 137 y 139.

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA CON DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS Y CONCEPTOS DE OBRA NO EJECUTADOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons	Número de MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe pagado	Conceptos de obra no ejecutados	Importe de recursos no devengados
1	184083	OP-FCP- FAISMUN23- LP-35/2023	Construcción de calles de terracería a nivel subrasante con carpeta asfáltica en caliente de 3 cms de espesor compacto en la localidad de Presidente Juárez	Dirección de Obras Públicas	5,276.3	Suministro y colocación de tablero de Basquet-Bol de acrílico de 10 mm. de espesor con medidas de (1.05 x 1.80 mts) con marco y contramarco de acero ptr 2" x ¼" y angulares de 2" x ¼", incluye: pintura, vinil según diseño, logos, aro retráctil, redes, mano de obra, herramienta, herrajes, tornillos, equipo y andamios.	3.2
2	185142	OP-FCP- FAISMUN23- LP-37/2023	Construcción de calle de terracería a nivel subrasante con carpeta asfáltica en caliente de 3 cms de espesor compacto en la localidad de Polyuc	Dirección de Obras Públicas	3,643.9	Suministro y colocación de tablero de Basquet-Bol de acrílico de 10 mm. de espesor con medidas de (1.05 x 1.80 mts) con marco y contramarco de acero ptr 2" x ¼" y angulares de 2" x ¼", incluye: pintura, vinil según diseño, logos, aro retráctil, redes, mano de obra, herramienta, herrajes, tornillos, equipo y andamios.	6.5
TOTALES:						8,920.2	9.7

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras

2023-D-23002-19-1752-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 9,738.03 pesos (nueve mil setecientos treinta y ocho pesos 03/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos no

devengados conforme a la norma por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, con números de Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 184083 y 185142, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, artículos 45, 46, 47, 48, 49, 50, 55, 60, 62, 64 y 65; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, artículos 98, 99, 100, 102, 107, 110, 112, 133, 135, 137 y 139.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

15. El Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la SHCP mediante el SRFT, y a la Secretaría de Bienestar mediante la MIDS, y que difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; sin embargo, se observó que no existió congruencia entre la información reportada a la SHCP y los registros contables.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número MFCP/CM/EPRA/001/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 513,224.42 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 296,440.2 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, recibió recursos del fondo por 296,440.2 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 55.7 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 296,495.9 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de 79 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 296,424.2 miles de pesos, lo que representó el 99.9% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control interno que proporcionan una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos, por lo que debe proseguir en su mejora continua hacia la ejecución de sus procesos, el cumplimiento de sus objetivos, el apego al marco normativo aplicable y la transparencia y rendición de cuentas.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, incurrió en inobservancias, principalmente del Código Fiscal de la Federación; de la Resolución Miscelánea Fiscal; de la Ley de Coordinación Fiscal; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo

de Aportaciones para la Infraestructura Social, ya que se observó que, siete Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se encontraron cancelados a la fecha de la auditoría, sin que el municipio presentara la evidencia de haber requerido las reexpediciones correspondientes; por el pago de seis obras con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, que presentaron volúmenes de obra con deficiencias constructivas; por el pago de dos obras con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, que presentaron conceptos de obra pagados no ejecutados, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de 513.2 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población; sin embargo, se verificó que la información reportada presenta incongruencias entre lo reportado y los registros contables.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que el municipio dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 2.3% de los recursos disponibles al rubro de agua potable, el 45.1% a urbanización, el 1.3% a electrificación rural y de colonias pobres y el 47.0% a mejoramiento de vivienda, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 33.1% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 45.1% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe, las cuales deben ser atendidas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Arnoldo Miramontes Flores

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CM/I/2025/024 de fecha 13 de enero de 2025 y el oficio número C.M./I/2025/035 de fecha 20 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 7, 13 y 14 se consideran como no atendidos.



GOBIERNO MUNICIPAL DE
FELIPE CARRILLO
PUERTO 2024 - 2027

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

RECIBIDO

1 HOJA

1 US\$

21 ENE 2025

11:59

0305 201

J-2939
083

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

RECIBIDO

21 ENE 2025

OFICIALIA DE PAPÉT

EDIFICIO C

Dependencia Municipal: CONTRALORÍA MUNICIPAL

Lic Cruz

C.M./I/2025/035

AUDITORÍA ESPECIAL ASUNTO: SE REMITE INFORMACIÓN PARA SOLVENTAR

DEL GASTO FEDERALIZADO

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO.

DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"

P R E S E N T E.

En atención a su oficio número DGAGF1 /101/2024 de fecha 17 de diciembre del año 2024, y en alcance al oficio CM/I/2025/024 remitido por el suscrito, mediante el cual se entregó información digital para solventar las observaciones contenidas en los resultados finales y observaciones preliminares de la Auditoría número 1752, con título "FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL" que con motivo de la revisión de la cuenta pública 2023 que se realizó en el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, tengo a bien remitir información en archivos digitales relativa a las justificaciones y aclaraciones pertinentes para la solventación de los resultados observados, la cual se encuentra contenida en USB color blanco con azul y se acompaña del árbol de contenido debidamente certificado, correspondientes a:

NUMERO DE RESULTADO	CONTENIDO
Resultado 13. Procedimiento número 5.3.1. Obras y acciones sociales [verificación física].	Fotos con georeferencias y minutias de la Contraloría Municipal relativos a MIDS 176918, 177687, 178773, 185747, 66550, 94977, 184083 y 185142.
Resultado 14. Procedimiento número 6.1. Transparencia en el ejercicio de los recursos.	Acuerdo de Inicio de investigación MFCP/CM/EPRA/001/2025.



C.C.P.L. C. OSWALDO FUENTES LUGO. DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO C1
C.C.P.ARCHIVODIWACIEPL

Calle 63 Entre Av. Benito Juárez y Calle 72 Col. Centro
C.P. 77200 TEL. (983) 834 0102

1 hoja
1 USB



GOBIERNO MUNICIPAL DE
FELIPE CARRILLO
PUERTO 2024 - 2027

Sin otro particular, esperando su respuesta favorable al respecto, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO A 20 DE ENERO 2025

C. P. ADOLFO CANUL CAUICH.

ENLACE DE AUDITORIA.



CONTRALORÍA
MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL DE
FELIPE CARRILLO PUERTO
2024 - 2027

C.C.P.L.C. OSWALDO FUENTES LUGO. DIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO C1.
C.C.P.ARCHIVO/DWACIEPL

Calle 63 Entre Av. Benito Juárez y Calle 72 Col. Centro
C.P. 77200 TEL. (983) 834 0102

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)
7. Obras y acciones sociales (Verificación física)
8. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio

de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones finanziadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

7.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

8.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33, párrafo primero
2. Código Fiscal de la Federación: artículo 29-A, párrafos cuarto y quinto
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, reglas 2.7.1.29, 2.7.1.34 y 2.7.1.35; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, artículos 45, 46, 47, 48, 49, 50, 55, 60, 62, 64 y 65; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, artículos 98, 99, 100, 102, 107, 110, 112, 133, 135, 137 y 139

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.